CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA Y DARIO ARQUIMEDES SARMIENTO GODOY

No. CONTRATO	**001 de 2026**
TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**
OBJETO	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PUBLICISTA, PARA FORTALECER LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DIGITALES DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE SUS OBJETIVOS MISIONALES**
CONTRATISTA	**DARIO ARQUIMEDES SARMIENTO GODOY**
C.C.	**1.032.422.971**
VALOR CONTRATO	**SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($65.729.037)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo será de Once (11) meses, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita por el **CONTRATISTA** y el/la **SUPERVISOR/A** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2026.

Entre los suscritos a saber, **NELSON FREDY HUERTAS VARGAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 79.530.059, en su calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**, nombrado mediante Resolución No.0207 del 30 de diciembre de 2025, debidamente posesionado, conforme al Acta 002 del 2 de enero de 2026, en ejercicio de la delegación de la contratación y ordenación del gasto, conferida mediante el artículo primero de la Resolución 0526 del 2 de noviembre de 2017, quien actúa en nombre y representación de la CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA, con Nit. 899.999.117-2, en adelante **LA CONTRALORÍA**, por una parte y por la otra, el señor **DARIO ARQUIMEDES SARMIENTO GODOY**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°1.032.422.971, y que para efectos del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales se denominará **EL CONTRATISTA**, en conjunto **LAS PARTES**, hemos acordado celebrar este Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1**) La Secretaría General de la Entidad dentro de las funciones establecidas en la Ordenanza 23 de 2001[1] tiene, entre otras: *"2) Servir de enlace de las relaciones internas y externas que requiera el Despacho del Contralor. (...) 11) Promover la actualización del sistema de comunicaciones y archivo de la Contraloría de Cundinamarca".* De manera que, las comunicaciones a las que se refiere la mencionada ordenanza deben ser entendidas como el conjunto de mecanismos empleados para transmitir un mensaje de todo tipo, ya sea de voz, datos, audio, video etc. **2)** En aras de fortalecer la relación entre el control social a la gestión pública y el control fiscal de la gestión de los sujetos sometidos a la vigilancia de la Contraloría de Cundinamarca, a través del uso de las nuevas tecnologías de comunicación digital y de fortalecer la gestión institucional en materia de uso de nuevas tecnologías, se hace necesario la contratación de un profesional de tal manera que se logre dar cumplimiento al propósito de dar a conocer las acciones realizadas en ejercicio del control fiscal dentro del Departamento en el

[1] Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de la Contraloría de Cundinamarca, se establece su estructura orgánica, se determinan las funciones por dependencias y se dictan otras disposiciones.

marco de competencias establecidas para la Contraloría Territorial.; **3)** Para el apoyo en la producción, diseño y gestión de contenidos gráficos, pedagógicos, institucionales y territoriales en formatos digitales, audiovisuales y otros formatos comunicativos, en cumplimiento de los objetivos misionales, orientados a fortalecer la relacion de la Contraloría de Cundinamarca con la comunidad a fin de optimizar los recursos y maximizar los resultados en el ejercicio del control fiscal a los recursos del departamento de Cundinamarca y los municipios sometidos a la jurisdicción de este organismo de control, cubrimiento de los eventos misionales de la Contraloría de Cundinamarca, así como las asistencias del Contralor Departamental a espacios académicos relacionados con la misionalidad, así como apoyar la elaboración del plan anual de comunicaciones en función a los aspectos misionales de la Contraloría de Cundinamarca y el acompañamiento al supervisor y/o a los demás funcionarios de la Contraloría de Cundinamarca que este designe a las sesiones de los distintos comités, grupos de trabajo e instancias estratégicas de planeación, relacionadas con el objeto contractual.; ***4)*** La Contraloría de Cundinamarca, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación pública cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales como publicista. Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.; **5**) Que el señor DARIO SARMIENTO, cuenta con la experiencia e idoneidad para realizar la prestación de servicios que supla la necesidad identificada por la entidad; **6**) Que la Contraloría de Cundinamarca cuenta con recursos para celebrar el presente contrato, los cuales se respaldan presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. DIS-2026000007** del 13 de enero de 2026; 8) Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con base en los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Con fundamento en lo anteriormente expuesto, en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen y complementen, así como por las siguientes **CLÁUSULAS**: **PRIMERA**. - **OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PUBLICISTA, PARA FORTALECER LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DIGITALES DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE SUS OBJETIVOS MISIONALES"**, con base a las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, la propuesta presentada por el señor DARIO SARMIENTO, y demás documentos que hacen parte integral del presente contrato de prestación de servicios profesionales. **SEGUNDA**. - **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo será de Once (11) meses, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita por el **CONTRATISTA** y el/la **SUPERVISOR/A** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2026. **TERCERA**. - **VALOR, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y ESTRUCTURA DE COSTOS**: El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($65.729.037)**, el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. DIS-2026000007 del 13 de enero de 2026,** expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría de Cundinamarca, con cargo al rubro denominado servicios prestados a las empresas y servicios de producción / recurso ordinario. **CUARTA**. - **FORMA DE PAGO**: La Contraloría de Cundinamarca pagará el valor del contrato a suscribir, a título de honorarios, mediante pagos mensuales vencidos, de la siguiente forma: Once (11)

pagos iguales, cada uno por un valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($5.975.367) de acuerdo con la duración del contrato, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. La entidad pagará la respectiva cuenta de cobro/factura dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su correcta presentación ante el supervisor del contrato y el cargue de la misma en la plataforma SECOP II, el pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar y programación del PAC de la entidad, para el efecto se deberá adjuntar: Certificación Bancaria (Para el primer pago) Informe de ejecución presentado por el contratista, con registro fotográfico,- Informe por parte del supervisor donde se describa (identificación del contrato, plazo de ejecución, modificaciones (si las hay), valor inicial del contrato, valor final, informe sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades contratadas, registro fotográfico y balance financiero).-Planilla de los respectivos pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 3.2.7.6. Del Decreto 1273 de 2018 o en la norma que la modifique, adicione o complemente. -Evidencia del cargue de los informes y documentos anexos a la factura en la plataforma SECOP II. **NOTA 1**: Los anteriores documentos deben ser presentados en físico y cargados en la plataforma SECOP II. **NOTA 2**: Si la factura no ha sido correctamente elaborada y cargada al aplicativo SECOP II o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo se empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidos o desde que se haya cargado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **QUINTA. - OBLIGACIONES DEL SEÑOR DARIO SARMIENTO: A) OBLIGACIONES GENERALES**: En desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 2o, 4o y 5o del artículo 5o de la Ley 80 de 1993, además de las cuales, una vez perfeccionado el contrato deberá: **1)** Cumplir con el objeto, obligaciones y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso. **2)** Firmar el acta de inicio y demás actos provenientes de la ejecución. **3)** Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. **4)** Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones orientadas a garantizar la seguridad del personal. **5)** Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. **6)** Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada. **7)** Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho. **8)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstaculizaciones. **9)** Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. **10)** Ejecutar el contrato personalmente. **11)** Mantener a la Contraloría de Cundinamarca libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato. **12)** Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: El CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, con las siguientes:**1)** Responder los requerimientos de la entidad y acatar los plazos pactados para el cumplimiento de las obligaciones. **2)** Prestar los servicios profesionales en la producción y diseño de contenidos gráficos, audiovisuales y otros formatos

comunicativos, así como estrategias de comunicación que favorezcan el cumplimiento de los objetivos misionales de la Contraloría de Cundinamarca. **3)** Prestar los servicios en el diseño de piezas comunicativas en distintos formatos, así como campañas que mantengan informados de manera clara, oportuna y eficaz a los diferentes grupos de interés del organismo de control acerca de la vigilancia a la gestión fiscal. **4)** Prestar los servicios en la elaboración y diagramación de contenidos gráficos relacionados con el ejercicio de las funciones misionales de la Contraloría de Cundinamarca. **5)** Acompañar al supervisor y/o a los demás funcionarios de la Contraloría de Cundinamarca que este designe a las sesiones de los distintos comités, grupos de trabajo e instancias estratégicas de planeación, relacionadas con el objeto contractual. **6)** Prestar los servicios en la diagramación dentro del desarrollo del plan de comunicaciones en función a los aspectos misionales de la Contraloría de Cundinamarca. **7)** Presentar informes donde relacione las actividades desarrolladas durante el periodo ejecutado en atención del objeto contractual. **8)** Las demás que considere el supervisor del contrato, siempre y cuando este relacionadas con el objeto mismo. **SEXTA**. - **OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA**: La Contraloría de Cundinamarca se obliga para con el Contratista a: **a)** Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. **b)** Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **c)** Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. **d)** Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **e)** Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. **f)** Las demás establecidas en la normatividad vigente. **SÉPTIMA**. - **NATURALEZA DEL CONTRATO**: Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993. **OCTAVA**. - **INDEMNIDAD**: El señor **DARIO ARQUIMEDES SARMIENTO GODOY** se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre a LA CONTRALORÍA, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato. **NOVENA**. - **RESERVA DE LA INFORMACIÓN**: LAS PARTES se comprometen a guardar la debida reserva y confidencialidad de la información que conozcan, con ocasión de las actividades que se desarrollen en el presente contrato. **DÉCIMA**. - **TERMINACIÓN**: Este contrato de prestación de servicios profesionales puede terminar en cualquiera de los siguientes eventos: **1**) Por mutuo acuerdo de las partes; **2**) Unilateralmente si alguna de ellas lo manifiesta a la otra por escrito, con antelación no menor a 30 días calendario; **3**) Por el incumplimiento de las obligaciones pactadas. **DÉCIMO PRIMERA**. - **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las controversias que surjan entre LAS PARTES relativas al presente contrato en cuanto a su celebración, ejecución, desarrollo y terminación, serán resueltas por las partes a través de los mecanismos de transacción, conciliación o amigable composición. **DÉCIMO SEGUNDA**. - **CESIÓN**: Ninguna de LAS PARTES podrá ceder parcial o totalmente este contrato. **DÉCIMO TERCERA**. - **SUPERVISIÓN**: La supervisión de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales, será ejercida por el/la SECRETARIA GENERAL de la Contraloría de Cundinamarca o quien el ordenador del gasto designe para tal efecto. **DÉCIMO CUARTA**. - **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: LAS PARTES dejan expresamente establecido que en virtud del presente contrato y al no existir subordinación o dependencia alguna por parte de ellas, no contraerán derechos y obligaciones propios de una relación laboral, por lo que quedan expresamente exoneradas de toda responsabilidad por este concepto.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA Y DARIO ARQUIMEDES SARMIENTO GODOY

DÉCIMO QUINTA. – **AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA:** El contratista se obliga a proporcionar todas las herramientas técnicas y tecnológicas necesarias para la ejecución del objeto contractual conforme a las obligaciones pactadas y a las condiciones definidas en los estudios y documentos previos. **DÉCIMO SEXTA**. – **SOLIDARIDAD:** No existirá régimen de solidaridad entre LAS PARTES, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del presente contrato. **DÉCIMO SEPTIMA**. – **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aprobación en la plataforma SECOP II. Para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal. **DÉCIMO OCTAVA**. - **DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá. Para constancia se firma en Bogotá.

SUSCRITO Y APROBADO ELECTRONICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

Elaboro: Shirley Astrid Ojeda Bustos – Profesional Universitario DAF
Revisó: Nelson Fredy Huertas Vargas – Directora Administrativa y Financiera
Revisó Vo. Bo.: Mauricio Alejandro Ascencio Moreno – Jefe Oficina Asesora Jurídica